Meta
Somos la ruta natural

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS CM-ITM-001-2025

OBJETO: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SER-VICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA ARL"

PRESUPUESTO OFICIAL: N/A

Conforme el cronograma del proceso CM-ITM-001-2025 y atendiendo la observación realizada al informe de evaluación, se procede a pronunciarse sobre la subsanación de la propuesta, allegadas dentro del término de traslado conforme al cronograma establecido en el proceso.

El proponente Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos, allegó escrito de fecha 26 de marzo de 2025, donde manifiesta:

1. OBSERVACIÓN PRIMERA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Frente al presente aspecto, la entidad indica en el informe de evaluación jurídica, numeral 5 que la póliza de seriedad de la oferta no cumple con lo establecido en el numeral 3.2.1.5 del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CM-ITM-001-2025 así:

5	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	• Aseguradora: Berkley International Seguros Colombia • Tomador: Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos • Beneficiario / asegurado: Instituto de Turismo del Meta • Vigencia: DESDE 21/03/2025 HASTA 30/06/2025 • Suma asegurada: No Cumple • Fecha de expedición: 17/12/2024 *Nota: De acuerdo con el numeral 3.2.1.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones, la garantía debe ser: "por un valor equivalente al 10% del valor total del actual programa de seguros (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412) .."*	NO CUMPLE

Por tanto, Agradecemos a la entidad indicar de manera más detallada las razones del porque la póliza allegada de seriedad de la oferta No. 87896 no cumple con el valor asegurado, dado que de acuerdo a la exigencia del pliego de condiciones, con respecto al numeral 3.2.1.5 que establece lo siguiente:

3.2.1.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta NIT. No 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del actual programa de seguros (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412), I, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor asegurado exigido para la garantía de seriedad de la oferta corresponde al 12% del valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412), es decir que el valor de ese porcentaje para la suma asegurada es de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($65.222.089,44), resumido de la siguiente manera:

VALOR BASE	PORCENTAJE EXIGIDO	VALOR ASEGURADO
$543.517.412	12%	$65.222.089,44

Por tanto y de acuerdo a la garantía de seriedad de la oferta N°87896 expedida por la compañía de seguros Berkley International Seguros Colombia S.A, aportada en la propuesta, cumple con la condiciones solicitadas, tal como se puede evidenciar en la página 3 del documento en mención, así:



TOMADOR
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS
CL 19 4 104 BARRIO VILLA PAISA
VILLAVICENCIO
META
NIT: 860508162 Telef. 3125826513

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | POLIZA / ENDOSO 87896 / 0
LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTA, D.C. 13/03/2025.
VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/03/2025.
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.
NUMERO DE FACTURA 05 - 0087896 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS No. CM - 1TM - 001-2025 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PREVENTIVO EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LA CONTRATACION Y EL PAGO DE LAS POLIZAS QUE CONTIENE LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS VEHICULOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO ACORDE PER LOS CUALES SEAN O PUEDEN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORIA TECNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA APP.

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 65.222.089,44
Vigencia de la Cobertura: desde las 0 hrs del 21/03/2025, hasta las 0 hrs del 30/06/2025
Prima de la cobertura: COP 65.222,00



TOMADOR
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS
CL 19 4 104 BARRIO VILLA PAISA
VILLAVICENCIO
META
NIT: 860508162 Telef. 3125826513

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | POLIZA / ENDOSO 87896 / 0
LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTA, D.C. 13/03/2025.
NUMERO DE FACTURA 05 - 0087896 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 65.222.089,44

Como se puede apreciar, el valor asegurado esta acorde con lo exigido en el pliego de condiciones y no se entiende la razón de la entidad a que hace referencia cuando indica que no cumple con lo establecido en el numeral 3.2.1.5 del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

En este orden de ideas anexamos nuevamente garantía de seriedad de la oferta N°87896 expedida por la compañía de seguros Berkley International Seguros Colombia S.A , en el sentido que consideramos que se está cumpliendo con la exigencia de la garantía requerida, y por tanto solicitamos gentilmente a la entidad ser habilitados jurídicamente.

Revisados los argumentos expuestos por el observante, la entidad observa que el valor asegurado de la póliza de garantía de seriedad de la oferta es acorde con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, por ende, se tiene que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones, por lo tabto se hablita jurídicamente.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES			
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS			
No.	**REQUISITOS**	**RESULTADO**	**CALIFICACIÓN**
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	• **Nombre proponente:** Asesores De Seguros Administrativos Ltda Asegura-ctivos • **Nit:** 860.508.156-2 • **Rep. Legal.** Jaime Alejandro Martinez Rocha • **C.C.** 17309465 de Villavicencio • **Clase de Proponente:** persona jurídica • **Dirección:** Calle 19 # 40-104 barrio Villa Maria Villavicencio • **E-mail:** contabilidad@aseguractivos.net	CUMPLE
2	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	**1. Razón Social:** Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos • **Expedido por:** Cámara de Comercio de Villavicencio • **Fecha de inscripción:** 09/10/2015 • **Fecha de renovación:** 24/04/2024 • **Fecha de expedición:** 10/12/2024 • **Verificación:** La información contenida en el RUP está vigente y en firme.	CUMPLE
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:	1. **Razón Social:** Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos • **Nit.** 860.508.156-2 • **Rep. Legal.** Jaime Alejandro Martinez Rocha • **C.C.** 17309465 de Villavicencio • **Fecha de matrícula:** Julio 03 de 1992 • **Fecha de renovación:** Febrero 28 de 2025 • **Fecha de expedición Certificado:** 2025/03/12 • **Domicilio:** Villavicencio • **Actividad económica:** Actividad principal: k6621 - actividades de agentes y corredores de seguros, actividad secundaria: k6511 - seguros generales, otras actividades: k6512 - seguros de vida • **Término de duración:** Hasta el 23 de mayo de 2055. • **Objeto Social:** El objeto social permite ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso. • **Restricciones Rep. Legal:** No tiene restricciones ni por la cuantía ni por los actos que celebre. • **Revisor fiscal:** N/A	CUMPLE

4	DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL:	• N/ A	*
5	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	• **Aseguradora:** Berkley International Seguros Colombia • **Tomador:** Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos • **Beneficiario / asegurado:** Instituto de Turismo del Meta • **Vigencia:** DESDE 21/03/2025 HASTA 30/06/2025 • **Suma asegurada: $ 65.222.089,44** • **Fecha de expedición:** 17/12/2024	CUMPLE
6	ACREDITACION DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	• La persona jurídica Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos, cumple con lo señalado en el pliego de condiciones.	CUMPLE
7	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	• El Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, allegado cumple con las condiciones del pliego.	CUMPLE
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE
10	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE
11	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE
12	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE
13	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.	• Se acredita conforme a las condiciones del pliego	CUMPLE
14	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	• El proponente allega debidamente diligenciado el Anexo No 7.	CUMPLE
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	• El proponente allega debidamente diligenciado el Anexo No. 5.	CUMPLE
16	CARTA DE COMPROMISO	• El proponente allega debidamente diligenciado el Anexo No. 9.	CUMPLE
17	DECLARACIÓN JURAMENTADA.	• El proponente allega debidamente diligenciado el Anexo No. 3.	CUMPLE
18	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:	• Conforme a las condiciones del pliego.	CUMPLE

19	**CERTIFICADO RE-DAM**	• Conforme a las condiciones del pliego.	**CUMPLE**
20	**MULTAS Y/O SAN-CIONES**	• El proponente allega debidamente diligenciado el Anexo No. 4. donde indica que no tiene reporte de multas y sanciones	**CUMPLE**
CONCLUSIÒN DE LA EVALUACIÒN Una vez analizada la documentación aportada por el proponente, **ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS**, se evidencia que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones del CM-ITM-001-2025.			**CUMPLE**

Se firma en Villavicencio - Meta, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS USCATEGUI ESCALANTE
ABOGADO CPS
EVALUADOR JURIDICO

@turismometa @Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

ASEGURACTIVOS
ASESORES EN SEGUROS

Villavicencio, 26 de marzo de 2025

Señores
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
ATN. Evaluador jurídico
Ciudad

REF: SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CM-ITM-001-2025, QUE TIENE POR OBJETO "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASI COMO EN EL MANEJO DE ARL".

En atención a la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas mediante informe de evaluación del concurso de méritos abiertos de la referencia; de forma oportuna, nos permitimos presentar subsanación de los siguientes aspectos:

1. OBSERVACIÓN PRIMERA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Frente al presente aspecto, la entidad indica en el informe de evaluación jurídica, numeral 5 que la póliza de seriedad de la oferta no cumple con lo establecido en el numeral 3.2.1.5 del pliego de condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS N° CM-ITM-001-2025 así:

5	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	• **Aseguradora:** Berkley International Seguros Colombia • **Tomador:** Asesores De Seguros Administrativos Ltda Aseguractivos • **Beneficiario / asegurado:** Instituto de Turismo del Meta • **Vigencia:** DESDE 21/03/2025 HASTA 30/06/2025 • **Suma asegurada:** No Cumple • **Fecha de expedición:** 17/12/2024 ***Nota:*** *De acuerdo con el numeral 3.2.1.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del pliego de condiciones, la garantía debe ser: "por un valor equivalente al 12% del valor total del actual programa de seguros (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412)..."*	NO CUMPLE

Por tanto, Agradecemos a la entidad indicar de manera más detallada las razones del porque la póliza allegada de seriedad de la oferta No. 87896 no cumple con el valor asegurado, dado que de acuerdo a la exigencia del pliego de condiciones, con respecto al numeral 3.2.1.5 que establece lo siguiente:

3.2.1.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

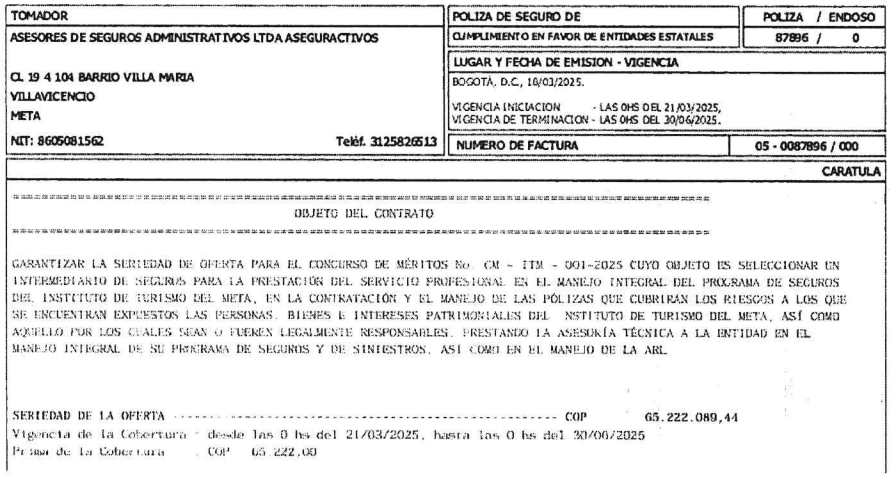
Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta NIT. No 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del actual programa de seguros (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412), l, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor asegurado exigido para la garantía de seriedad de la oferta corresponde al 12% del valor de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412), es decir que el valor de ese porcentaje para la suma asegurada es de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($65.222.089,44), resumido de la siguiente manera:

VALOR BASE	PORCENTAJE EXIGIDO	VALOR ASEGURADO
$543.517.412	12%	$65.222.089,44

Por tanto y de acuerdo a la garantía de seriedad de la oferta N°87896 expedida por la compañía de seguros Berkley International Seguros Colombia S.A, aportada en la propuesta, cumple con la condiciones solicitadas, tal como se puede evidenciar en la página 3 del documento en mención, así:



TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87896 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 19 4 104 BARRIO VILLA MARIA VILLAVICENCIO META	BOGOTÁ, D.C, 18/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 860508156‌2 Teléf. 3125826513	NUMERO DE FACTURA	05 - 0087896 / 000

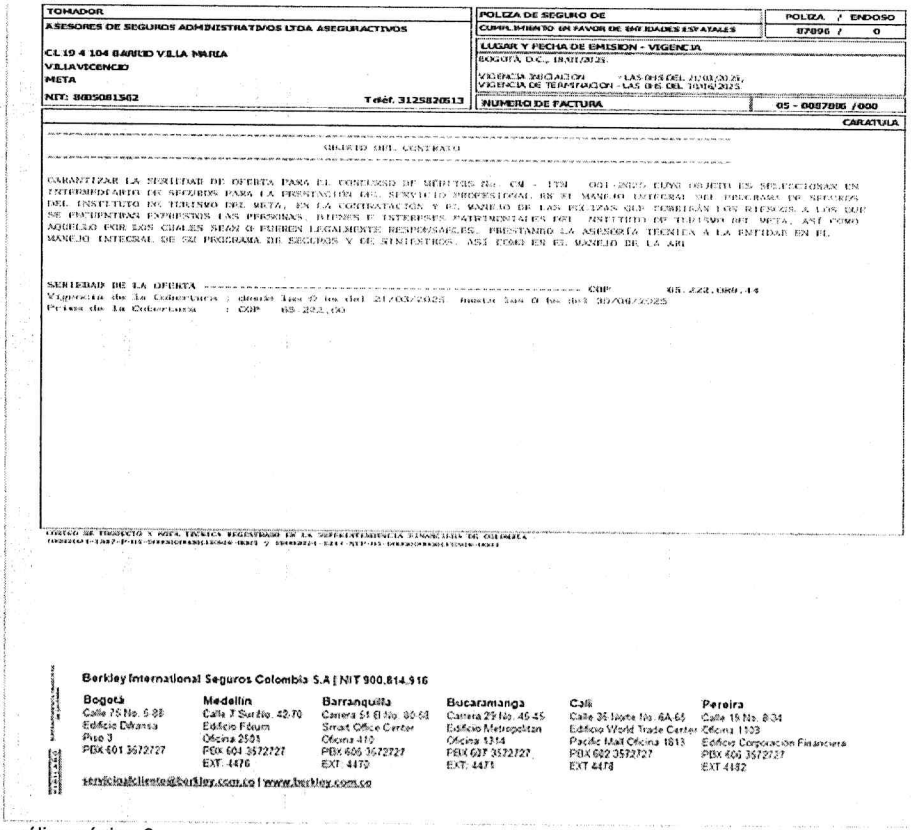
CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM - ITM - 001-2025 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES. PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA ARL.

SERIEDAD DE LA OFERTA COP 65.222.089,44
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/03/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2025
Prima de la Cobertura ... COP 65.222,00

ASEGURACTIVOS
ASESORES EN SEGUROS



TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87896 / 0
CL 19 4 104 BARRIO VILLA MARIA VILLAVICENCIO META NIT: 8605081562 Telef. 3125820513	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTA, D.C., 19/03/2025 VIGENCIA INICIACION : LAS 00:00 DEL 21/03/2025 VIGENCIA DE TERMINACION : LAS 24:00 DEL 30/09/2025 NUMERO DE FACTURA	05 - 0087896 / 000

CARATULA

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA EL CONCURSO DE MERITOS No. CM - 1751 - 001-2025, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE EL MANEJO INTEGRAL DE PROGRAMAS DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACION Y EL MANEJO DE LAS POLIZAS QUE CUBRIRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O PUEDEN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORIA TECNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASI COMO EN EL MANEJO DE LA ARL

SERIEDAD DE LA OFERTA COP 65.222.000,44
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hrs del 21/03/2025 hasta las 0 hrs del 30/09/2025
Prima de la Cobertura : COP 65.222,00

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 76 No. 9-88 Edificio Davanna Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Forum Oficina 2501 PBX 601 3572727 EXT. 4476	Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT. 4470	Carrera 29 No. 46-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT. 4471	Calle 26 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1613 PBX 602 3572727 EXT 4478	Calle 15 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Anexo: póliza página 3

Como se puede apreciar, el valor asegurado esta acorde con lo exigido en el pliego de condiciones y no se entiende la razón de la entidad a que hace referencia cuando indica que no cumple con lo establecido en el numeral 3.2.1.5 del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

En este orden de ideas anexamos nuevamente garantía de seriedad de la oferta N°87896 expedida por la compañía de seguros Berkley International Seguros Colombia S.A , en el sentido que consideramos que se está cumpliendo con la exigencia de la garantía requerida, y por tanto solicitamos gentilmente a la entidad ser habilitados jurídicamente.

Cordialmente,

JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA
C.C.17309465 de Villavicencio
R/L Asesores de seguros Administrativos LTDA ASEGURACTIVOS
NIT. 860.508.156-2

Anexo: Póliza de seriedad de la oferta N°87896 expedida por la compañía de seguros Berkley International Seguros Colombia S.A en diecinueve (19) folios.

ASEGURACTIVOS
ASESORES EN SEGUROS

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CALLE 19 # 40-104 BARRIO VILLA MARIA VILLAVICENCIO
Teléfono: 3125826513 - (8) 6713333
contabilidad@aseguractivos.net www.aseguractivos.net

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS CL 19 4 104 BARRIO VILLA MARIA VILLAVICENCIO META NIT: 8605081562 Teléf. 3125826513	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87896 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 18/03/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/03/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0087896 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
INSTITUTO DE TURISMO DEL META KM. 7 VIA CAMINO GANADERO - PARQUE LAS MALOCAS VILLAVICENCIO META NIT: 8920005631 Teléf. 6624643	INSTITUTO DE TURISMO DEL META KM. 7 VIA CAMINO GANADERO - PARQUE LAS MALOCAS VILLAVICENCIO META NIT: 8920005631 Teléf. 6624643

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050008789600005BOG202503181755573

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 65.222,00	COP 10.000,00	COP 14.292,00	COP 89.514,00	17/04/2025

INTERMEDIARIOS :
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500111

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87896 / 0
CL 19 4 104 BARRIO VILLA MARIA VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 18/03/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/03/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/06/2025.	
NIT: 8605081562 Teléf. 3125826513	NUMERO DE FACTURA	05 - 0087896 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. CM - ITM - 001-2025 CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA ARL

SERIEDAD DE LA OFERTA ---------- COP 65.222.089,44

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/03/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2025

Prima de la Cobertura : COP 65.222,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	Identificación	NIT: 8605081562
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**87896 / 0**

Referencia de Pago	0000050087896000
Valor Total a Pagar: $	89.514,00
Fecha límite de pago	17/04/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	Identificación	NIT: 8605081562
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**87896 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050087896000
Valor Total a Pagar: $	89.514,00
Fecha límite de pago	17/04/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050087896000(3902)0000008951400(96)20250417

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. **VIGENCIA**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 87896 / 0

cuyo Afianzado es:
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS

Asegurado es:
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Beneficiario es:
INSTITUTO DE TURISMO DEL META

expedida por la compañía el día 18/03/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 18/03/2025

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	87896 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	Identificación	NIT: 8605081562
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**87896 / 0**

Referencia de Pago	0000050087896000
Valor Total a Pagar: $	89.514,00
Fecha límite de pago	17/04/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS	Identificación	NIT: 8605081562
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**87896 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000050087896000
Valor Total a Pagar: $	89.514,00
Fecha límite de pago	17/04/2025

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000050087896000(3902)0000008951400(96)20250417

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellin
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT. 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT. 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT. 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 19/03/2025 10:42:30-a.m.	Recibo de Caja No. 127722981
Recibimos de: ASEGURACTIVOS LTDA JAIME ALEJANDRO	Identificación: 8605081562
La suma de: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS COLOMBIANOS PESOS	Valor $: $ 89,514.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DAVIVIENDA

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de BOGOTÁ 2025

05 ; 00087896 ; 0000

; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de BOGOTÁ 2025 "

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Meta
Somos la ruta natural

EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL FINAL
No. CM-ITM-001-2025

OBJETO: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPON SABLES, PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA ARL"

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el cumplimiento del objeto del presente proceso no se requiere presupuesto oficial de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia, especialmente en lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de comercio que señala: "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario…".

En el Municipio de Villavicencio a los TREINTA Y UN (31) DIAS del mes de marzo de 2025, se ratifica la evaluación financiera y organizacional realizada el día VEINTICINCO (25) de marzo de 2025 para el Concurso de Méritos No. **CM-ITM-001-2025,** de acuerdo al cronograma establecido en el proceso.

Por lo anterior, se encuentra que se presentó al proceso UNA (1) oferta así:

PROPONENTE 1
Razón Social: ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LIMITADA ASEGURACTIVOS **NIT:** 860.508.156-2 **Representante Legal:** JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA **Cedula:** 17.309.465

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones para el **CONCURSO DE MÉRITOS** anteriormente citado, se procede a realizar la **EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de las propuestas presentadas, a partir de la información contenida en el **RUP** vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme a las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

El **NO** cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** evalúe la propuesta como **NO HÁBIL.**

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la evaluación financiera y organizacional de la propuesta:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES

PRONENTE 2	**Razón Social:** ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LIMITADA ASEGURACTIVOS **NIT:** 860.508.156-2 **Representante Legal:** JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA **Cedula:** 17.309.465
RUP	Fecha expedición: 12/03/2025 - 15:54:17 Recibo No. S002106106, Valor 72000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JsH8dkqq2v

CONCEPTO	2023
Activo Corriente	$ 1.230.988.280
Activo Total	$ 1.561.071.694
Pasivo Corriente	$ 86.139.090
Pasivo Total	$ 86.139.090
Patrimonio	$ 1.474.932.604
PASIVO + PATRIMONIO	$ 1.561.071.694
Utilidad Operacional	$ 371.208.533
Gastos de Interés	$ 12.167.764

CONCEPTO	2023
Índice de Liquidez	14,29
Índice de Endeudamiento	0,05
Razón de Cobertura de Intereses	30,50
Rentabilidad del Patrimonio	0,25
Rentabilidad del Activo	0,23

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
1.CAPACIDAD FINANCIERA:				
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,91	**14,29**	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40	**0,05**	X	
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 6,96	**30,50**	X	
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:				
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,23	**0,25**	X	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	**0,23**	X	

CONCEPTO: RAZÓN SOCIAL: ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LIMITADA ASEGURACTIVOS **NIT:** 860.508.156-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA **CEDULA:** 17.309.465, ES HÁBIL EN **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

DADYANA GUZMÁN MARTÍNEZ
Contratista – Profesional de apoyo
Evaluador financiero

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS
No. CM - ITM – 001- 2025

Informe de verificación de requisitos de carácter técnico, bajo el concepto únicamente CUMPLE / NO CUMPLE, de las propuestas para el proceso No. CM-ITM-001-2025 cuyo objeto es: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN LA CONTRATACIÓN Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ASÍ COMO AQUELLO POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PRESTANDO LA ASESORÍA TÉCNICA A LA ENTIDAD EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE SINIESTROS, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE LA ARL".

La Evaluadora Técnica procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de cada una de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivos

NOMBRE DEL PROPONENTE: ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS
NIT: 860508156-2
REPRESENTANTE LEGAL: Martínez Rocha Jaime Alejandro

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS TÉCNICOS:

#	REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Para efectos de la verificación de experiencia general como requisito habilitante, el proponente deberá relacionar **UN (01) CONTRATO**, terminado y liquidado e inscrito en el RUP, los cuales deberán acreditar la intermediación de programas de seguros con entidades estatales y/o privadas, y que contenga al menos cuatro (4) de los ramos del programa de seguros de la entidad, descritos a continuación: 1. Todo riesgo daño material 2. Responsabilidad civil extracontractual.	Se aporta: A) 1 certificación del 28 de septiembre del 2017, expedida por la Alcaldía de Puerto Gaitán en la que certifica la intermediación de seguros en los años 2017 y 2018, contenidas en los consecutivos No. 030,037,038del RUP. En la certificación se evidencia los siguientes ramos: CONTRATO 409	CUMPLE

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

	3. Responsabilidad civil servidores públicos. 4. Manejo global entidades sector oficial 5. Infidelidad de riesgos financieros. 6. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT. 7. Seguro de automóviles Así mismo, el contrato deberá tener dentro de sus actividades la siguiente clasificación **CÓDIGO UNSPSC** / **CLASE O PRODUCTO** 84131500 / Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones. 84131600 / Seguros de vida, salud y accidentes La sumatoria de las primas del contrato aportado debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del actual programa de seguros de la entidad, que asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($543.517.412),** es decir, la sumatoria de las primas debe corresponder a **763,63 SMLMV.** Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, EL INSTITUTO considerará para efecto de la verificación de las condiciones de experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta. Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de los contratos que se encuentren relacionados en el RUP y que cumplan con la clasificación de los códigos requeridos. En todo caso, en el documento que aporte el proponente deberá indicarse como mínimo: • Nombre contratante • Nombre contratista • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Ramos del programa de seguros sobre los que se prestó el servicio de intermediación • Valor de las primas del ramo por anualidad	Total, de primas es de $ 49.783.170 Ramos: automóviles, manejo global, responsabilidad civil, todo riesgo y responsabilidad de servidores públicos. CONTRATO 442 Total, de primas es de $1.105.340.282 Ramos: manejo global, automóviles, infidelidad de riesgos financieros, accidentes personales, todo riego contratistas. CONTRATO 553 Total, de primas es de $3.092.433.744 Ramos: daños materiales combinados, todo riesgo contratistas, accidentes personales, responsabilidad civil, automóviles, manejo global. Las primas contenidas en los consecutivos N° 030-037-038 del RUP de los cuales su sumatoria es de 5005.25 SMLMV. El proponente adjunta acta de terminación y acta de liquidación con la información solicitada según el pliego de condiciones.	

@turismometa Turismo_Meta @institutoDeTurismoMeta turismo_meta_

2	**a. CAPACIDAD OPERACIONAL, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVA** **1.** El proponente deberá tener una antigüedad de funcionamiento mínimo de veinte (20) años como intermediario de seguros en el mercado. Para el efecto se verificará la antigüedad en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio. **2.** Propuesta de cobertura y condiciones técnicas por ramo a contratar, en el programa de seguros de la entidad que son los siguientes: 1. Todo riesgo daño material (riesgos combinados- pymes- incendio). 2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual. 3. Seguro de automóviles. 4. Seguro de manejo 5. Seguro de responsabilidad civil servidores públicos 6. Seguro todo riesgo maquinaria y equipo 7. SOAT 8. Infidelidad de riesgos financieros		
	b. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS. El proveedor debe contar con autorización para ejercer la actividad de intermediario de seguros: - Para corredores de seguros, deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se acredite la calidad de corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. - Para las agencias y agentes, deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por compañías aseguradoras con las que tenga vínculo comercial, con la indicación de que cuenta con autorización para ejercer como intermediario de seguros y que comercialicen productos de seguros generales, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas y una (1) certificación de aseguradora de vida con la que tenga vínculo comercial para el manejo de ARL.	Se aportan certificaciones en la página 148 de la propuesta, la cuales corresponden a: 1. Certificación expedida por Seguros Generales Suramericana S.A, con NIT.890.903.407-9. 2. Certificación expedida por la Equidad seguros Generales con NIT. 860.028.415-5.	CUMPLE

	En caso de Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar autorización para todos y cada uno de sus integrantes.		
	c. CERTIFICACIÓN DE NO MULTAS NI SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA El proponente deberá aportar en su propuesta certificación de no multas ni sanciones expedida por la superintendencia financiera de Colombia, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días.	Se aportar certificación a folio 152 de la propuesta, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de 19 de marzo de 2025	CUMPLE
	d. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES: El oferente deberá aportar copia de póliza vigente de RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES, la cual deberá tener un valor asegurado igual o mayor a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).	Aporta Póliza de responsabilidad civil errores y omisiones a folio 157 de la propuesta con valor asegurado de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), con vigencia desde el 27 de abril del 2024 hasta el 27 de abril de 2025 compañía aseguradora Liberty seguros.	CUMPLE
	e. SOFTWARE PARA PRIMAS Y SINIESTROS: El oferente deberá aportar certificado expedido por el proveedor que la licencia se encuentra vigente.	Se aportar certificación a folio 164 de la propuesta, expedida por MICOMOVIL S.A.S, con NIT.900.808.574-1	CUMPLE
	f. REGISTRO INTERMEDIARIO – RUI: El oferente deberá adjuntar registro de intermediario - RUI expedido por el Ministerio del Trabajo de acuerdo a la Resolución N°4247 de 2016, donde se demuestre la idoneidad y la autorización para comercializar el ramo de riesgos laborales.	Se aportar registro único de intermediarios RUI, a folio 166 de la propuesta, expedido por la página de consulta del Ministerio del trabajo.	CUMPLE
	g. CERTIFICACION EN EL MANEJO DE SINIESTROS El proponente, deberá acreditar experiencia en el manejo de siniestros, para lo cual deberá aportar UNA (1) CERTIFICACIÓN expedida por un asegurado sea estatal o privado en la que conste haber intermediado en un siniestro en el ramo de daños materiales y que el valor indemnizado sea igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE y que su calificación sea como mínimo buena en el manejo del siniestro, dicha certificación deberá estar firmada por el ordenador del gasto o su representante legal, así mismo se debe indicar ramo afectado, monto indemnizado, fecha del siniestro, y compañía aseguradora que realizo el pago.	Se aportar certificación en el manejo de siniestros a folio 168 de la propuesta, expedida por el Departamento del Meta identificado con NIT. 902.000.148-8, en el que se certifica el manejo del siniestro en el ramo de todo riesgo daño material por valor de total de $3.456.242.634 con un porcentaje de participación del 50% equivalente a $1.728.121.317.	CUMPLE
	h. CERTIFICACION DE INTERMEDIACION EN ARL El proponente deberá aportar experiencia en el ramo de administración de riesgos laborales ARL, mediante certificación expedida por una aseguradora.	Aporta certificación en el ramo de administración de riesgos laborales ARL a folio 170 de la propuesta, documento expedido por la Equidad Seguros de Vida identificada con NIT.830.008.686-1.	CUMPLE

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

@turismometa Turismo_Meta @institutoDeTurismoMeta turismo_meta_

3.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo mínimo requerido con el cual debe contar el contratista para atender el objeto y obligaciones contractuales, será el siguiente:

Cada profesional deberá suscribir una carta de compromiso indicando su disponibilidad para integrar el equipo de trabajo.

PERFIL 1	
DENOMINACION DE CARGO	DIRECTOR
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	UNO (1)
PERFIL FORMACION ACADEMICA:	PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, MERCADEO, FINANCIERAS, JURÍDICAS, CONTABLES O ECONOMÍA, QUE ACREDITE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN CONTRATACIÓN PUBLICA, Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. (SEA ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO UNIVERSITARIO). DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI APLICA.
EXPERIENCIA GENERAL:	TENER EXPERIENCIA LABORAL EN MANEJO DE INTERMEDICION DE SEGUROS, NO MENOR A QUINCE (15) AÑOS, LA CUAL PODRÁ SER CERTIFICADA A TRAVÉS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	DEBE APORTAR 2 CERTIFICACIONES DE ASEGURADOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN DONDE CONSTE QUE HA PARTICIPADO EN EQUIPOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES.
VINCULACIÓN LABORAL CON EL PROPONENTE:	DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE VINCULACIÓN LABORAL POR UN TÉRMINO NO MENOR A UN (1) AÑO CON EL INTERMEDIARIO PROPONENTE.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 (SFC) PARA PNV:	DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA CIRCULAR 050 SFC PARA PNV *(LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL PORTAL SUCIS).*
DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFIL 2	
DENOMINACIÓN DE CARGO	COORDINADOR TECNICO
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	UNO (1)
PERFIL FORMACION ACADEMICA:	PROFESIONAL O TECNOLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, CONTABLES, ECONOMÍA Y/O AFINES, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI

	APLICA.
EXPERIENCIA GENERAL:	TENER EXPERIENCIA LABORAL EN MANEJO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, NO MENOR A CUATRO (4) AÑOS, LA CUAL PODRÁ SER CERTIFICADA A TRAVÉS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	DEBE APORTAR 2 CERTIFICACIONES DE ASEGURADOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN DONDE CONSTE QUE HA PARTICIPADO EN EQUIPOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES.
VINCULACIÓN LABORAL CON EL PROPONENTE:	DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE VINCULACIÓN LABORAL POR UN TÉRMINO NO MENOR A UN (1) AÑO CON EL INTERMEDIARIO PROPONENTE.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 (SFC) PARA PNV:	DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA CIRCULAR 050 SFC PARA PNV *(LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL PORTAL SUCIS).*
DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFIL 3

DENOMINACION DE CARGO	ANALISTA DE SINIESTROS
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	UNO (1)
PERFIL FORMACION ACADEMICA:	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, MERCADEO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, CONTABLES, ECONOMÍA Y/O AFINES Y QUE ACREDITE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS. DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, PARA LA PROFESIÓN QUE APLIQUE.
EXPERIENCIA GENERAL:	TENER COMO MÍNIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA, EMITIDA POR INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EN MANEJO DE SEGUROS Y SINIESTRALIDAD.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	DEBE APORTAR 2 CERTIFICACIONES DE ASEGURADOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN DONDE CONSTE QUE HA PARTICIPADO EN EQUIPOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES
VINCULACIÓN LABORAL CON EL PROPONENTE:	DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE VINCULACIÓN LABORAL POR UN TÉRMINO NO MENOR A UN (1) AÑO CON EL INTERMEDIARIO PROPONENTE.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 (SFC) PARA PNV:	DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA CIRCULAR 050 SFC PARA PNV *(LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL PORTAL SUCIS).*
DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFIL 4	
DENOMINACION DE CARGO	ABOGADO
N° DE PERSONAL REQUERIDO:	UNO (1)
PERFIL FORMACION ACADEMICA:	PROFESIONAL EN DERECHO, CON ESPECIALIZACIÓN EN

@turismometa Turismo_Meta @InstitutoDeTurismoMeta turismo_meta_

	DERECHO ADMINISTRATIVO, O DERECHO PÚBLICO, Y CON FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SEA ESPECIALIZACION O DIPLOMADO. (DEBERÁ APORTAR TARJETA PROFESIONAL).
EXPERIENCIA GENERAL:	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ÁREAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CERTIFICADA POR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS O POR ENTIDADES DONDE HAYA OBTENIDO LA EXPERIENCIA.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	DEBE APORTAR 2 CERTIFICACIONES DE ASEGURADOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN DONDE CONSTE QUE HA PARTICIPADO EN EQUIPOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS PARA EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS SIMILARES.
VINCULACIÓN LABORAL CON EL PROPONENTE:	DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE VINCULACIÓN LABORAL POR UN TÉRMINO NO MENOR A UN (1) AÑO CON EL INTERMEDIARIO PROPONENTE.
CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 (SFC) PARA PNV:	DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA CIRCULAR 050 SFC PARA PNV *(LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN EL PORTAL SUCIS).*
DEDICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	CUANDO SEA REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, se deberá anexar:

1. Carta de compromiso.
2. Hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia del documento de identidad, diplomas o certificados de obtención del título de estudios.
3. Antecedentes de procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas.
4. Documento que soporte la definición de su situación militar (en caso de ser hombre menor de 50 años).
5. Certificaciones que acrediten la experiencia general
6. Certificaciones que acrediten la experiencia específica
7. Certificación de vinculación laboral con el intermediario proponente por un periodo no menor a un (1) año, para efectos de verificación deberá anexarse las planillas de pago mensual de seguridad social por este periodo.
8. Certificación de la circular 050 de 2015 (SFC) para PNV.

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR	1	PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, MERCADEO, FINANCIERAS, JURÍDICAS, CONTABLES O ECONOMÍA, QUE ACREDITE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN CONTRATA-	Tener experiencia laboral en manejo de intermediación de seguros, no menor a quince (15) años, la cual podrá ser	Aportó los documentos correspondientes a la experiencia general a folio 17 y específica a folio 307

		CIÓN PUBLICA, Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. (SEA ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO UNIVERSITARIO). DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI APLICA.	certificada a través de un intermediario de seguros. Debe aportar 2 certificaciones de asegurados públicos o privados en donde conste que ha participado en equipos de intermediación de seguros para el manejo de programas de seguros similares.	**CUMPLE**
COORDINADOR TECNICO	1	PROFESIONAL O TECNOLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, JURÍDICAS, CONTABLES, ECONOMÍA Y/O AFINES, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, SI APLICA.	Tener experiencia laboral en manejo de intermediación de seguros, no menor a cuatro (4) años, la cual podrá ser certificada a través de un intermediario de seguros. Debe aportar 2 certificaciones de asegurados públicos o privados en donde conste que ha participado en equipos de intermediación de seguros para el manejo de programas de seguros similares.	Aportó los documentos correspondientes a la experiencia general a folio 17 y específica a folio 307 **CUMPLE**
ANALISTA DE SINIESTROS	1	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, MERCADEO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, CONTABLES, ECONOMÍA Y/O AFINES Y QUE ACREDITE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS. DEBERÁ CONTAR CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, PARA LA PROFESIÓN QUE APLIQUE.	Tener como mínimo 2 años de experiencia laboral certificada, emitida por intermediario de seguros, en manejo de seguros y siniestralidad. debe aportar 2 certificaciones de asegurados públicos o privados en donde conste que ha participado en equipos de intermediación de seguros para el manejo de programas de seguros similares	Aportó los documentos correspondientes a la experiencia general a folio 17 y específica a folio 307 **CUMPLE**

@turismometa Turismo_Meta @institutoDeTurismoMeta turismo_meta_

ABOGADO	1	PROFESIONAL EN DERECHO, CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, O DERECHO PÚBLICO, Y CON FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SEA ESPECIALIZACION O DIPLOMADO. (DEBERÁ APORTAR TARJETA PROFESIONAL).	Dos (02) años de experiencia profesional en áreas de contratación estatal, certificada por un intermediario de seguros o por entidades donde haya obtenido la experiencia. Debe aportar 2 certificaciones de asegurados públicos o privados en donde conste que ha participado en equipos de intermediación de seguros para el manejo de programas de seguros similares.	Aportó los documentos correspondientes a la experiencia general a folio 17 y específica a folio 307 **CUMPLE**

CONCLUSIÓN:	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

FACTORES DE PONDERACIÓN:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS	300
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	370
APP PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	18
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	200
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL LEY 816/2003	100
INCENTIVOS POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0
INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2
TOTAL	990

CONCLUSIÓN

La propuesta allegada por: **ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA ASEGURACTIVOS** con NIT 860.508.156-2 representada legalmente por JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA C.C 17.309.465 de

Meta
Somos la ruta natural

Villavicencio, se encuentra **HÁBIL TÉCNICAMENTE**, por cuanto anexó la totalidad de los documentos solicitados como lo exige la ley y lo contempla el pliego de condiciones definitivos del **CM-ITM-001-2025**

De esta evaluación se corre traslado por el término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, correspondiente al presente proceso.

Se firma en Villavicencio - Meta, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Evaluador Técnico

@turismometa
Turismo_Meta
@InstitutoDeTurismoMeta
turismo_meta_